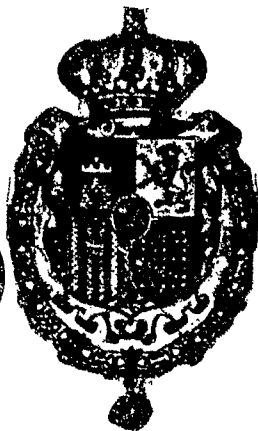


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el capitán de navío de primera clase de la Armada D. José Barrasa y Fernández de Castro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida orden con la antigüedad del día nueve de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### REALES ORDENES

##### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

*Relación que se cita.*

Teniente coronel

D. Ricardo García Longoria, del regimiento de San Fernando núm. 11, al del Príncipe núm. 3.

##### Comandantes

- D. Fernando Palacios Gómez, excedente en la primera región, á desempeñar el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Ciudad Real.
- » José Cosgaya Gómez, excedente en Canarias, á igual situación en la primera región.

##### Capitanes

- D. José Gómez Martínez, de la Zona de Albacete núm. 24, al regimiento de Asturias núm. 31.
- » Fernando Martí Vidal, del regimiento de Vizcaya número 51 y en comisión en la Academia de Infantería, al batallón 2.ª reserva de Ronda núm. 38, continuando en dicha comisión.
- » Ignacio Roldán Pérez, de reemplazo en la primera región, al batallón de 2.ª reserva de Lérida núm. 68.
- » Juan Moragues Cabot, de la Caja de recluta de Linares número 32, al batallón de 2.ª reserva de Lucena número 23.
- » Julio Álvarez Galdeano, del regimiento de Asturias número 31, al de Asia núm. 55.

##### Primeros tenientes

- D. Arturo Bonet Tasé, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, al regimiento de Las Palmas núm. 66.
- » Manuel Álvarez Espinosa, del regimiento de Luchana núm. 28, al de Palma núm. 61.
- » Antonio Méndez Blasco, del regimiento de Garelano núm. 43, al batallón Cazadores de Llerena núm. 11.
- » Adolfo Lodos Rodríguez, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al batallón Cazadores de La Palma núm. 20.
- » Fulgencio Gómez Ros, del regimiento de Sevilla número 33, al batallón Cazadores de la Palma núm. 20.
- » Manuel Gutiérrez Bermejo, del regimiento de Ceuta número 60, al de España núm. 46.
- » Cecilio Belda y López Silanes, del regimiento de Ceuta núm. 60, al de San Marcial núm. 44.
- » José Solórzano Costa, del regimiento de Melilla número 59, al de San Quintín núm. 47.
- » Carlos Capdevila Esterás, del regimiento de Ceuta número 60, al de Vergara núm. 57.
- » Enrique López Llinas, del regimiento de Melilla número 59, al de Tenerife núm. 64.

- D. Luis López de Armas, del regimiento de la Constitución núm. 29, al de Gerona núm. 22.
- » Juan Moreno de Guerra Alonso, del regimiento de Pavía núm. 48, al de Córdoba núm. 10.
  - » Juan Lara Laborda, del regimiento de Ceuta núm. 60, al batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.
  - » José Losada de Arteaga, del regimiento de Asturias número 31, al de Guadalajara núm. 20.
  - » Fernando Gómez Gómez, del regimiento de Gravelinas núm. 41, al de Pavía núm. 48.
  - » José de Fuentes Cervera, del regimiento de Asturias número 31, al de Castilla núm. 16, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 29 de marzo último.
  - » José Clériguez Rodríguez, del regimiento de Vizcaya núm. 51, al de Guadalajara núm. 20.
  - » Antonio Antelm Riera, del regimiento de San Quintín núm. 47, al de Otumba núm. 49.
  - » Nicolás Fábregues Riudavets, del regimiento de Mahón núm. 63, al batallón Cazadores de Estella núm. 14.
  - » Juan Seguí Almuzara, del regimiento de Ceuta núm. 60, al batallón Cazadores de Reus núm. 16.
  - » Alfonso Crespo Martínez, del regimiento de Asia número 55, al de Murcia, núm. 37.
  - » Brígido García Berrocal, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, al de Talavera núm. 18.
  - » Salvador Revuelta Mustienes, del regimiento de La Albuera núm. 26, al de Alcántara núm. 58.
  - » Fermin Erroz Mena, del regimiento de Cantabria número 39, al de la Constitución núm. 29.
  - » Emilio Ferrer Valdivielso, del regimiento de Guisa número 67, al de Las Palmas, núm. 66.
  - » Alejandro Berenguer Fusté, del regimiento de Asturias núm. 31, al de Gravelinas núm. 41, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 20 de febrero último.
  - » Manuel Toledo Coca, del batallón Cazadores de Fuerteventura núm. 22, al regimiento de Tenerife núm. 64.
  - » Nicolás Benavides Moro, del regimiento de Burgos número 36, al del Príncipe núm. 3.
  - » Juan Barrera Malagotto, del batallón Cazadores de La Palma núm. 20, al regimiento de Alava núm. 56.
  - » Joaquín Guerrero Moreno, del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, al regimiento de Garelano núm. 43.
  - » Antonio Rodríguez Pillado, del regimiento de Toledo núm. 35, al de Gerona núm. 22.
  - » Evaristo Almazán Abudo, del regimiento de Ceuta número 60, al batallón Cazadores de Chiclana núm. 17.
  - » Julio González Cadenas, del regimiento de Ceuta número 60, al de Guipúzcoa núm. 53.
  - » José Ramos López, del Batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, al regimiento de la Reina núm. 2.
  - » Joaquín Buchón Bosca, del regimiento de Vizcaya número 51, al de Mallorca núm. 13.
  - » José González Arlegui, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, al regimiento de la Reina núm. 2.

#### Segundos tenientes

- D. Mariano Nieto Sánchez, del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, al regimiento de León núm. 38.
- » Joaquín de la Vega Molina, del regimiento de Navarra núm. 25, al de Sevilla núm. 33.
  - » Emilio Peñuelas Beamud, del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, al regimiento de Ceuta núm. 60.

- D. Joaquín Peñuelas Beamud, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, al regimiento de Ceuta núm. 60.
- » Eduardo Oyarzábal Torralva, del regimiento de Isabel la Católica núm. 54, al de Borbón núm. 17.
  - » Luis Araujo Soler, del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, al regimiento de Mallorca núm. 13.
  - » José Morales Vilar, del regimiento de Ceriñola núm. 42, al de Isabel la Católica núm. 54.
  - » Arturo Sanz Tovalina, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, al regimiento de Las Palmas núm. 66.
- San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, que quede sin efecto el destino al batallón segunda reserva de Algeciras núm. 29, dispuesto por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 155), del capitán don José Dorrnsoro González Roldán, y en su consecuencia, que cause nuevamente alta en el de Linares número 32, á que pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los primeros tenientes de Infantería D. Guillermo Cavestany Sánchez Silva, del batallón Cazadores de Fuerteventura núm. 22 y D. Miguel Campins Aura, del de Estella número 14, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pasen destinados, respectivamente, á los batallones de Cazadores de Estella núm. 14 y Fuerteventura núm. 22, siendo de cuenta de los interesados los gastos de pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita*

#### Comandantes

- D. Pedro del Foyo Martínez, ascendido, de la Zona de Oviedo núm. 48, á la misma, en situación de reserva.
- » Bartolomé Oliver Bordoy, ascendido, del regiminto de Inca núm. 62, al mismo, en situación de reserva.
  - » Dámaso Rodríguez Botet, ascendido, de la Zona de Valencia núm. 19, á la misma, en situación de reserva.

## Capitanes

- D. José Bonet Agustín, de la Zona de Teruel núm. 26, al regimiento de Inca núm. 62.
- » José Oliver Fernández, ascendido, de la Caja de recluta de Santander núm. 88, á la Zona de Santander núm. 41, en situación de reserva.
  - » José Paz Ayllón, ascendido, de la Zona de Valladolid núm. 45, á la misma, en situación de reserva.
  - » Manuel Herrero Lastra, ascendido, de la Zona de Zamora núm. 46, á la misma, en situación de reserva.
  - » Clemente Serrano Sáez, ascendido, del batallón 2.ª reserva de Betanzos núm. 106, á la Zona de Betanzos núm. 51, en situación de reserva.
  - » Salustiano Pastor Manteca, ascendido, del batallón 2.ª reserva de Zamora núm. 96, á la Zona de Zamora número 46, en situación de reserva.
  - » Félix Contreras Cano, ascendido, de la Zona de Ciudad Real núm. 6, á la misma, en situación de reserva.
  - » Pablo Fraile García, ascendido, de la Zona de Lérida núm. 30, á la misma, en situación de reserva.
  - » Manuel Rivera González, ascendido, del regimiento de San Marcial núm. 44, á la Zona de Burgos núm. 37, en situación de reserva.
  - » José Barreiro Piñeiro, ascendido, del batallón 2.ª reserva de Santiago núm. 105, á la Zona de la Coruña número 50, en situación de reserva.
  - » Leopoldo Peñas Burdalo, de la Zona de Cáceres núm. 8, á la de Madrid núm. 1, en situación de reserva (voluntario).

## Primeros tenientes

- D. Enrique Ocón Rivera, de la Zona de Madrid núm. 1, al regimiento de Orotava núm. 65.
- » Antonio González Rodríguez, del regimiento de las Palmas núm. 66, al de Guía núm. 67.
  - » Juan García Pérez, del regimiento de Las Palmas número 66, al de Guía núm. 67.
  - » José Castro Díaz, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al de Guía núm. 67.
  - » Jenaro Sánchez Mayorga, del regimiento de la Constitución núm. 29, al de la Lealtad núm. 30.
  - » Andrés Pateiro Castañeira, del batallón 2.ª reserva de Valdeorras núm. 110, al regimiento de Ceriñola número 42.
  - » Lorenzo Canales Borrego, del batallón 2.ª reserva de Montoro núm. 24, al de Cazadores de Fuerteventura núm. 22.
  - » Vicente Blanco Herrero, del batallón 2.ª reserva de Santiago núm. 105, al regimiento de Zaragoza núm. 12.
  - » Juan Martín Notario, del regimiento de la Constitución núm. 29, al de Toledo núm. 35.
  - » Aurelio Campo Atienza, de la Zona de Málaga núm. 17, al regimiento de Extremadura núm. 15.
  - » José Ruiz Torres, del regimiento de Pavia núm. 48, á desempeñar el cargo de ayudante del castillo de Santa Catalina (Cádiz).
  - » Lorenzo García Santos, del regimiento de Andalucía número 52, al de Toledo núm. 35.
  - » César Campillo Berard, del regimiento de Vizcaya número 51, al de la Princesa núm. 4.

San Sebastián 26 de julio de 1906

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de Caballería, ascendidos, de la Academia del arma, por real orden de 17 del mes actual (D. O. núm. 151) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Valeriano Weyler y Santacana y termina con D. Juan López de Letona é Illanes, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Director de la Academia de Caballería.

*Relación que se cita.*

- D. Valeriano Weyler y Santacana, al regimiento Húsares de Pavia.
- » José Durango y Pardini, al regimiento Lanceros del Rey.
  - » Mariano Golobardas y de la Torre, al regimiento Cazadores de Treviño.
  - » Eduardo Guzmán y Ruiz, al regimiento Lanceros de Farnesio.
  - » Ramón Bermúdez de Castro y Plá, al regimiento Cazadores de Galicia.
  - » Salustiano Lon y Laga, al regimiento Lanceros del Rey.
  - » Rafael Granados y Mangado, al regimiento Cazadores de Almansa.
  - » José Reigada y Rodríguez, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
  - » Antonio Tártalo y Santamaría, al regimiento Lanceros de Borbón.
  - » Carlos Romero y García de Leaniz, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
  - » Francisco Jaquotot y Ramón, al regimiento Húsares de la Princesa.
  - » Dámaso Sanz y Martín, al regimiento Lanceros de España.
  - » Enrique Fernández y Rodríguez de Aréllano, al regimiento Lanceros de la Reina.
  - » Luis Ramos Winthuyssem, al regimiento Húsares de Pavia.
  - » José Gutiérrez y de la Torre, al regimiento Cazadores de Lusitania.
  - » Antonio Turmo Benjumea, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
  - » Salvador Sandoval y Cútoli, al regimiento Cazadores de Sesma.
  - » Jenaro Carvajal y Quesada, al regimiento Cazadores de María Cristina.
  - » Juan Azpiroz y Miqueo, al regimiento Cazadores de Treviño.
  - » Salvador Marín y Gómez, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.
  - » Antonio Carrillo y Zargallo, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
  - » Miguel Manso de Zúñiga y López-Montenegro, al regimiento Cazadores de María Cristina.
  - » Francisco Mejía y de la Cuesta, al regimiento Lanceros de Farnesio.

- D. Julio Iñigo Bravo, al regimiento Lanceros de Borbón.
- » León Sanz y Cano, al regimiento Cazadores de Galicia.
  - » Domingo García y Fernández, al regimiento Lanceros de Borbón.
  - » Ramón Frach y Alisedo, al regimiento Cazadores de Almansa.
  - » Eduardo Motta y Miegimolle, al regimiento Lanceros de la Reina.
  - » Jaime Samaniego y Martínez Fortún, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
  - » José Pereda y Fernández, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
  - » Francisco Contreras y Govantes, al regimiento Cazadores de Vitoria.
  - » José Monasterio é Ituarte, al regimiento Cazadores de Sesma.
  - » Ricardo Pasarón y Archaga, al regimiento Lanceros de Sagunto.
  - » Aquilino Eleta y Palacios, al regimiento Cazadores de Arlabán.
  - » Luis Rubio y Méndez, al regimiento Cazadores de Vitoria.
  - » Humberto Mariátegui y Pérez de Barradas, al regimiento Húsares de Pavía.
  - » Eduardo Pérez é Hickman, al regimiento Lanceros de Farnesio.
  - » Arturo Jiménez y Martínez, al regimiento Cazadores de Almansa.
  - » Carlos Vitoria y García, al regimiento Lanceros de España.
  - » Rafael Echevarría y del Cueto, al regimiento Cazadores de Talavera.
  - » José Ortiz y Montalbán, al regimiento Cazadores de Albuera.
  - » Juan López de Letona é Illanes, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.

San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito de 10 de marzo último, promovida por el auxiliar de oficinas de primera clase del Personal del material de Artillería, con destino en la fábrica de dicha arma de Sevilla, D. Juan Jiménez Rodríguez, en súplica de mejora de puesto en el escalafón de dicho personal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que el citado auxiliar ocupe en el escalafón de referencia puesto inmediatamente delante del de igual elase, hoy con destino en la Pirotecnia de Sevilla, don Ramón Aramburu Astíz; quedando en este sentido modificada la real orden de 2 de enero de 1903 (D. O. núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 8 de mayo último, promovida en 14 de abril anterior por el médico primero de Sanidad Militar D. Germán Sorni Peset, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de una cruz de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á las dos rojas del Mérito Militar que posee, con los efectos retroactivos que autoriza la real orden de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases en que le hayan sido reclamados los haberes y desde 1.º de mayo de 1901, le sean también abonadas las diferencias de pensión entre una y otras cruces, verificándolo de las devengadas hasta fin de diciembre de 1905 en adicionales de carácter preferente, y las del año actual en documento de haber corriente; y entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley constitutiva del Ejército le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial primero de Administración Militar, ascendido, D. Florentino Contador Rosado, pase del primer Cuerpo de ejército á situación de excedente con residencia en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de 50 tubos para lámpara modelo 1897, con destino al Parque administrativo de Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito fecha 23 de mayo último, dirigido á este Ministerio por el Director de la fábrica militar de subsistencias de esa plaza, acompañando tres presupuestos ascendentes á 1.104'67, 572'42 y 683 pesetas, para las obras y materiales de albañilería, pavimento y carpintería, que deben ejecutarse en dicho establecimiento, á fin de instalar en él la fabricación de comprimidos de legumbres y galletas de pienso, por consecuencia de la real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 61) y otras complementarias emanadas de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los referidos presupuestos y disponer que el importe del aludido gasto se aplique al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José González Fernández y concluye con D. Francisco Pérez Julve; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

*Relación que se cita*

NOMBRES	Destinos
Gratificación anual de 480 pesetas.	
D. José González Fernández.....	} Exc. 1.ª región.—En comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar. } Comandancia Ingenieros de San Sebastián. } Idem íd. de Melilla.
» Paulino Simón Pérez.....	
» Francisco Pérez Julve. ....	

San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo

al oficial primero de Administración Militar D. Generoso Beledo Crespo, con destino en este Ministerio; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 8 de marzo último, relativo á la forma de reintegrarse la Zona de reclutamiento y reserva de Ciudad Real de los socorros facilitados al prófugo Francisco González Lugo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la referida Zona se pase cargo de dichos socorros á la de Monforte y que esta última, con arreglo á la real orden de 21 de agosto de 1900 (D. O. núm. 184), formule el correspondiente documento de haber debidamente justificado, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio en reclamación del importe de dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**SUMINISTROS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el alcalde presidente del ayuntamiento de Daganzo de Arriba (Madrid), en solicitud de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á fuerzas del Ejército en el mes de octubre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la acreditación y abono de dichos suministros tenga lugar como atención del presupuesto vigente incluida en el art. 3.º, letra F de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el alcalde presidente del ayuntamiento de Villanar de Río de Oca (Burgos), en solicitud de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á un individuo del Ejército en los cuatro últimos meses de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra

rra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la acreditación y abono de dicho suministro tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluido en el artículo 3.º, letra F. de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 21 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero de Sanidad Militar D. César González y Haedo, de reemplazo forzoso en la segunda región, pase á situación de excedente y en comisión á la yeguada militar, para la asistencia al personal de dicho establecimiento, debiendo percibir el completo de sus devengos por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: Confirmando el telegrama dirigido á V. E. en 6 del actual, por el que en vista de lo solicitado se concedía autorización para ordenar el transporte desde la farmacia del hospital militar de esa plaza al Laboratorio central de medicamentos, de 22 bombonas con 1.250 kilogramos de agua de azahar y una caja con 386 gramos de aceite volátil, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el gasto que origine el expresado transporte sea cargo al referido Laboratorio central.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio central de medicamentos.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería D. Tomás Rodríguez de León y

Carrillo, la placa de la referida Orden con la antigüedad de 27 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 13 del actual, se ha servido conceder al teniente coronel de Artillería D. Mariano Dusmet y Azpiroz, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, por el mérito contraído y herida que recibió el día 31 de mayo último á consecuencia del atentado contra SS. MM.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de agosto de 1894 y de acuerdo con lo propuesto por el Presidente de la Asociación Benéfico-escolar de huérfanos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos particulares de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus directores á la referida asociación, para dar instrucción á huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que podrá ingresar en cada uno de dichos establecimientos, será el expresado en la relación que á continuación se inserta.

3.º Estas plazas se proveerán por concurso atendiendo al siguiente orden de preferencia.

A. Huérfanos de padre y madre.

B. Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten orfandad ni viudedad.

C. Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando preferencia á aquellos que hayan fallecido en empleo anterior.

D. Los demás huérfanos, clasificados como en el grupo anterior.

Dentro de cada grupo será preferido en igualdad de circunstancias el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los colegios de 1.ª y 2.ª enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años, y no pasar de doce el 31 de agosto próximo. Se exceptúan los procedentes de los colegios de huérfanos dependientes de este Ministerio, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las academias preparatorias, será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las academias militares.

6.º Los aspirantes á estas plazas lo solicitarán de S. M. en instancia acompañada de los documentos siguientes:

- (a) Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada.
- (b) Partida de casamiento de sus padres.
- (c) Idem de defunción del padre y copia del último real despacho.
- (d) Fé jurada de la viuda de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna, más que la que perciba del Estado, y de permanecer viuda. Este documento deberá ser firmado por el tutor ó persona encargada del huérfano, caso de no vivir la madre.
- (e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.
- (f) Certificado de buena conducta, relativo á la madre y al hijo.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio antes del 31 de agosto próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se remitirán, con los documentos que acompañen, al Presidente de la Asociación Benéfico-escolar, el cual, previo el examen de las mismas, clasificará á los aspirantes y pro-

pondrá á este Ministerio los centros particulares donde hayan de recibir instrucción gratuita con arreglo á lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Una vez destinados los aspirantes á los respectivos centros de enseñanza, el Presidente de la Asociación dará traslado de la real orden de destino á los directores de aquéllos y á los interesados, remitiendo al mismo tiempo á los referidos directores la documentación personal de los aspirantes, que radicará en poder de aquéllos y á disposición de éstos, todo el tiempo que permanezcan recibiendo instrucción, entendiéndose que desde el momento que se haga la clasificación y publicada que sea, la reclamación de los mencionados documentos deberá hacerse á la academia ó colegio respectivo.

10. Los huérfanos y sus familias se someterán en todo á los reglamentos de los colegios ó academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptan desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS ASOCIADOS	Residencia	Enseñanza	Vacantes
<b>Colegios en Madrid</b>			
Los dirigidos por los RR. PP. Escolapios de San Antón y San Fernando.....			Ilimitadas.
D. Frutos Barbero .....	Costanilla de Santiago, 6.....		2
» Félix Durango.....	Magdalena, 1.....		2
» Antonio María Soliva.....	Columela, 4.....		2
» Gregorio Alcantarilla.....	Zurbano, 15.....		2
» Manuel Marchamalo.....	Desengaño, 12.....		1
» Eduardo Ortiz.....	Abada, 2.....		2
» Fernando Alcántara.....	Mendizábal, 7.....		2
» Rafael López Ruiz.....	Orellana, 9.....		2
» Fermín Martínez.....	Plaza del Rastro, 6.....		1
» José Arjona.....	Barco, 8.....		2
» Antonio Santos.....	Estudios, 3.....		2
» Antonio Riestra.....	Imperial, 2.....	Primera y segunda enseñanza.....	2
» Godofredo Escribano.....	Pontejos, 1.....		2
» Francisco Alvaro.....	Bordadores, 5.....		2
» Juan Bonachera.....	Claudio Coello, 55.....		1
» Diego Suárez.....	Atocha, 20.....		1
» José García Tapitad.....	San Bernardo, 7.....		2
» Agustín Caballero.....	Toledo, 4.....		1
» Manuel Reinante.....	Fernando VI, 25.....		2
» Julián Morón.....	Costanilla de los Angeles, 3.....		2
» Juan García Ochoa.....	Claudio Coello, 27.....		1
H. Zaldívar.....	Huertas, 51.....		2
D. Carlos Servert y Salvador Morales.....	Plaza de las Salesas, 7.....		2
<b>Academias en Madrid</b>			
Academia técnica.....	Fuencarral, 2.....	Ingenieros industriales, minas y militares.....	1
Sres. Ramos y Tourné.....	Los Madrazo, 25.....	Preparación militar.....	2
Sres. Bonet y Lara.....	Hortaleza, 9.....	Idem.....	0
D. Enrique Menor.....	Fuencarral, 8.....	Idem Aduanas.....	1
» Ramón López Antequera.....	Carretas, 35.....	Idem.....	2
» Augusto Estrada.....	Salud, 13.....	Idem militares.....	0
» Narciso Bolumburu.....	Prado, 10.....	Ingenieros de minas.....	2
» Antonio Dorronsoro.....	Fuencarral, 1.....	Idem agrónomos.....	2
Centro del Ejército y Armada.....	Plaza del Angel, 7.....	Preparación militar.....	2
Sres. González y Sánchez Cuervo.....	Jacometrezo, 17.....	Ingenieros de caminos.....	2
D. Ramón Pérez Muñoz.....	Infantas, 42.....	Idem.....	2
» Vicente Castañoa.....	Jacometrezo, 80.....	Idem de minas.....	1
» Ramón Serret.....	Fuencarral, 98.....	Preparación militar.....	2
Sres. Oteyza y la Soma.....	Libertad, 15.....	Ingenieros agrónomos.....	2
D. Aristides Muñoz.....	Príncipe, 2.....	Comercio y carreras especiales.....	0
» Tomás García Lara.....	San Jerónimo, 3.....	Idiomas.....	2
Sres. Sánchez y Jiménez.....	Reina, 35 y 37.....	Ingenieros de caminos y minas.....	2
» Antonio María Révora.....	Fuencarral, 2.....	Preparación militar.....	1
» José María Soroa.....	Libertad, 14.....	Idem.....	2

NOMBRES DE LOS ASOCIADOS	Residencia	Enseñanza	Vacantes
D. Jacobo Boza y Montoro	Desengaño, 9, 11 y 13	Preparación militar	1
» Antonio Llardén	Caños, 4	Ingenieros de minas	2
» Manuel Blasco	San Lorenzo, 10	Idem agrónomos	2
» Tomás Sánchez Pacheco	Corredera baja, 8	Preparación para Correos	2
» Ricardo F. Tamarit	Desengaño, 10 duplicado	Ingenieros industriales	2
» Benito Martínez	San Mateo, 2	Academia de dibujo	6

## Colegios en provincias

Todos los dirigidos por los RR. PP. Escolapios			Ilimitadas.
Dominicos de Vergara	Vergara		3
Colegio de Comillas	Comillas, Santander		3
D. Federico Nogué	Liceo poliglota, Barcelona		2
Colegio Ibérico	Gracia, ídem		2
D. Gerardo de la Pedraja	Zamora		2
» Alfredo de la Iglesia	Ferrol		2
» Manuel Comillas	Idem		2
» Luis Galán Doce	Idem		2
» Federico Hombre	Cádiz		1
» Jesús Trageser	Idem		2
» Antonio Cózar	Idem		2
Sucesor de Rabadán	Córdoba		2
D. Antonio Ramos	Cádiz		2
» Juan Canales	Idem		2
» Joaquín Puyano	Idem		2
» Miguel María Alonso	Alcalá de Henares		2
» Dámaso Quijada	Leganes		2
» Felipe Díaz Espada	Vitoria		2
» Idefonso Gómez	Sevilla	Primera y segunda enseñanza	3
» Bonifacio Obispo	Utrera (Sevilla)		2
» Eduardo Ronchel	Murcia		2
» Domingo Varona	Valencia		2
» Juan Rodríguez	Idem		2
Sucesor de Martí	Idem		2
D. R. Celestino Montero	Ecija (Sevilla)		2
D. Eugenio L. de Bayo	Bilbao		2
» Manuel Torrejón	Castuera (Badajoz)		2
» Francisco Aced	Badajoz		2
» Julio Ruiz	Bilbao		2
Colegio de la Providencia	Valladolid		2
D. Bartolomé Inglés	Cartagena		2
» José de la Vega	San Fernando (Cádiz)		2
» Esteban Estevan Estevan	Bou (Valencia)		2
» Juan Almendi	Manzanares (Madrid)		2
» Miguel de la Iglesia	Oorufia		2
» Santiago Arais Seguí	Bermeo (Vizcaya)		2
Asociación de Amigos de los pobres	Barcelona		2

## Academias en provincias

D. Román Aysa	Valencia		2
» Francisco Arrando	Idem		2
» Eduardo Poveda	Murcia		2
» Felipe Arteaga	Granada		2
» Jenaro Ristori	San Fernando (Cádiz)		2
» Juan Macías	Idem		2
» Antonio Olleros	Sevilla	Carreras militares	2
Politécnica Sevillana	Idem		4
Sucesores de Beyéns	Cádiz		3
Idem de Ripoll y Armario	Cartagena		3
D. Santos Iribarren	Pamplona		2
» Atilano Bastos	Zaragoza		3
» Francisco Huete	Barcelona		2



**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Baudilio Casademont Garriga, vecino de Albons (Gerona), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas y se declare excedente de cupo á su hijo Francisco Casademont Bonamasó; y teniendo en cuenta que el citado llamamiento se ajustó á lo prevenido en la real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 21 de junio último, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en recurso de alzada por Francisco Imedio Rodríguez, vecino de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, que desestimó la excepción del servicio militar que como sobrevenida alegó el hijo del recurrente Luis Imedio Pérez; y resultando que el expediente instruido en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la ley de reclutamiento fué remitido á este Ministerio á los efectos del art. 80 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley, y que por real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 144) se desestimó la excepción de referencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el solicitante se atenga á lo resuelto en la real orden mencionada.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Agustín Iriarte Olló, vecino de Olló (Navarra), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Juan Iriarte é Ibero; y teniendo en cuenta que al corresponder al interesado cubrir bajas en filas como excedente de cupo, no ingresó en ellas por haberse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Constantino Alvarez Pando, vecino de Mieres, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 178, expedida en 22 de octubre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del

reemplazo de 1902, perteneciente á la Zona de Oviedo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 23 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pages de Guerra.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

**SECCIÓN DE INFANTERÍA****VACANTES**

*Circular.* Hallándose vacante una plaza de maestro armero en el regimiento Infantería de Valencia número 23, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se hace saber que los de la clase civil que deseen tomar parte en el concurso que en dicho cuerpo ha de verificarse el día 18 de agosto próximo, deberán solicitarlo por instancia del jefe del mismo, á las que acompañarán los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros.

Madrid 26 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar.

*Circular.* Hallándose vacante una plaza de maestro armero en el batallón Cazadores de Alba de Tormes número 8, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se hace saber que los de la clase civil que deseen tomar parte en el concurso que en dicho cuerpo ha de verificarse el día 31 de agosto próximo, deberán solicitarlo por instancia del jefe del mismo, á la que acompañarán los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros.

Madrid 26 de julio de 1906.

El Jefe de la sección,  
Antonio Tovar

*Circular.* Debiendo cubrirse per oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Saboya núm. 6, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 10 de agosto próximo.

Madrid 26 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## DOCUMENTACION

*Circular.* Los primeros jefes de las unidades del arma de Caballería, que aun no lo hayan hecho, se servirán dar cumplimiento con la mayor urgencia á las circulares de esta Sección de 24 de diciembre de 1903, 4 y 22 de mayo y 25 de junio de 1906 (D. O. núms. 286, 96, 111 y 134).

Madrid 24 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,

*Arturo Ruiz*

## VACANTES

*Circular.* Existiendo vacante la plaza de cabo de trompetas del escuadrón Cazadores de Tenerife (Canarias), el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los coroneles de los regimientos del arma se sirvan explorar la voluntad de los de la indicada clase, manifestando á esta Sección si hay alguno que desee pasar voluntariamente á ocupar dicha plaza.

Madrid 24 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,

*Arturo Ruiz*

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

*Circular.* Debiendo cubrirse una vacante de auxiliar de oficinas del material de Ingenieros que existe en la comandancia de Ceuta, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los arts. 38 á 40 y 63 del reglamento para el personal del citado material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), á cuyo fin, por el comandante de Ingenieros de Ceuta se designará el tribunal correspondiente que el día 10 de agosto próximo ha de examinar al sargento de la compañía de Zapadores de la comandancia de su mando Hilario Ruiz Salazar, que es á quien corresponde examinarse.

Madrid 23 de julio de 1906.

El Subsecretario,

*Enrique de Orozco*

## SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

## DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, D. José López Matamoros, que presta sus servicios en la Intendencia militar del segundo Cuerpo de ejército, pasará destinado á la Subintendencia militar de Tenerife.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

El Jefe de la Sección,

*Aureliano Rodríguez*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 10 del corriente, ha declarado con derecho á las pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar y real orden de 14 de julio de 1896, á D.ª María del Carmen Regules Vázquez, viuda del capitán de Infantería D. Vicente López de Arroyabe y Lejarreta; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual disfrutaba su marido al morir, se abonará á la interesada, una sola vez, por la Intendencia militar de la sexta región, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

*Polavieja*

Excmos. Señores Gobernador militar de Santander y Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Rita Berganza Aldama, viuda del segundo teniente de Infantería, retirado, don Andrés Barrecheguren Sarasola, que solicita pensión, y en acuerdo de 10 del corriente la ha declarado sin derecho, por no hallarse comprendida en la ley de 22 de julio de 1891, toda vez que contrajo matrimonio con el causante sin llevar éste 12 años de efectivos servicios.

Al propio tiempo declara que únicamente corresponde á la interesada el abono de dos pagas de tocas, cuyo beneficio puede solicitar, acompañando cese del sueldo que percibía su marido al fallecer.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor Gobernador militar de Alava.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Clotilde Alarcón Calvo, viuda del intendente de división D. Mariano Zappino Garibay, que solicita permutar la pensión del Montepío Militar que en la actualidad disfruta, por la del Tesoro, y en acuerdo de 10 del corriente la ha declarado sin derecho, puesto que el causante no alcanzó el empleo efectivo de oficial primero hasta el 15 de marzo de 1872, y el requisito que se necesita para optar á tal beneficio, es haberlo obtenido con anterioridad al 22 de octubre de 1868, según la ley de presupuestos de 25 de junio de 1864.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla,

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> María del Rosario Armas y Castro, viuda del capitán de Infantería D. Pedro Díaz Felipe, y en acuerdo de 9 del actual declara que la interesada carece de derecho á la pensión que solicita; debiendo atenderse á lo resuelto en las reales órdenes de 12 de agosto de 1880, 8 de julio de 1883 y 20 de mayo de 1897 (D. O. núm. 112), por las que le fué denegada igual petición.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la recurrente tiene su domicilio en Santa Cruz de la Palma. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

—————  
**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES  
 LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**  
 COMISIONES LIQUIDADORAS

*Circular.* Los jefes de las Comisiones liquidadoras á cuyo cargo estén ó hayan estado las incidencias de la

guerrilla local del Guaso, se servirán participar á esta Inspección general á la brevedad posible.

Madrid 23 de julio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

*Circular.* Los jefes de las Comisiones liquidadoras á cuyo cargo estén ó hayan estado las incidencias de la guerrilla de Compostela, de la que en septiembre de 1898 estaba encargado el capitán D. Francisco Díaz, se servirán participar á esta Inspección general.

Madrid 23 de julio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

—————  
**DESTINOS**

*Circular.* Los jefes de los cuerpos ó dependencias á que haya pertenecido en Cuba el soldado Francisco Fernández Ordóñez, lo manifestarán á la posible brevedad á esta Inspección general.

Madrid 23 de julio de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.  
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

#### LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## ***Sociedad Española de Impermeabilización***

(COMPAÑÍA ANÓNIMA)

Recomendada por R. O. del Ministerio de la Guerra, de 6 de agosto de 1905.

### RECOMPENSAS OBTENIDAS

Exposición Internacional de Versalles, 1903, medalla de oro.

Exposición del Progreso, Madrid, 1905. Gran Premio.

Certificado del Instituto de Higiene Militar y Laboratorio Central

Talleres: Sacramento, 1. Madrid.—(Entrada por la calle del Rollo).

Los precios para la impermeabilización de prendas militares, son los siguientes:

Capotes:	hasta cien,	2'20	cada uno,	de cien en adelante,	á	2'10
Esclavinas:	>	>	1'15	>	>	1'10
Polainas:	>	>	0'45	>	>	0'40
Guerreras:	>	>	1'15	>	>	1'10
Pantalones:	>	>	1'05	>	>	1'00
Morrales:	>	>	0'80	>	>	0'75